



ORDENANZA N° 12913 /2024.-

EXPTE. N° 7650/2024 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente n.º 2344/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO S/ PROYECTO DE DECRETO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRANSFERENCIAS COMPENSATORIAS”; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha registrado el ingreso de las cuotas de los meses de abril y mayo del año 2024 de los Programas COPNAF: - Gastos de Funcionamiento Jardín Toto Irigoyen. - Equipo Interdisciplinario Área Niñez Y Familia. - Gastos de Funcionamiento Espacio de Primera Infancia Jardín Esperanza.

Que, al cierre del ejercicio 2023 quedaron recursos afectados sin invertir, los que se encontraban depositados en sus respectivas cuentas bancarias, formando parte de las disponibilidades iniciales, y correspondiente al Programa CoPNAF - Equipo Interdisciplinario Área Niñez y Familia. Que, al cierre del ejercicio 2023 quedaron en las Disponibilidades iniciales, fondos correspondientes al Resultado del Ejercicio, lo que permite la ampliación presupuestaria correspondiente a fin de continuar con las obras que se encuentran en ejecución y la prestación de servicios esenciales.

Que, a fin de pagar y hacer efectivo el pago de los haberes del personal, se torna imprescindible realizar transferencias compensatorias del presupuesto dentro de la partida de Gastos en Personal, sin afectar el monto total de la partida.

Que, la operatoria de las distintas áreas hace necesario efectuar transferencias compensatorias de las partidas presupuestarias de gastos, sin que ello implique modificación en el Presupuesto total aprobado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º: MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro 1750000 Transferencias corrientes - De gobiernos e instituciones provinciales o municipales 17.5.01.04 Otros subsidios provinciales en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00), correspondiente al Programa CoPNAF - Equipo Interdisciplinario Área Niñez y Familia.

ARTÍCULO 2.º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 111012000 Secretaría de Desarrollo Humano en la Apertura Programática 29.00.00 Dirección de Desarrollo Social la partida Servicios no personales en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 360.000,00).

ARTÍCULO 3.º: MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro 1750000 Transferencias corrientes - De gobiernos e instituciones provinciales o municipales 17.5.01.04 Otros subsidios provinciales en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS Departamento Ejecutivo DECRETO N.º 1662/2024 -2- (\$ 1.200.000,00), correspondiente al Programa CoPNAF - Gastos de Funcionamiento Jardín Toto Irigoyen.

ARTÍCULO 4.º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 111012000 Secretaría de Desarrollo Humano en la Apertura Programática 29.00.00 Dirección de Desarrollo Social la partida Servicios no personales en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00).

ARTÍCULO 5.º: MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro 1750000 Transferencias corrientes - De gobiernos e instituciones provinciales o municipales 17.5.01.04 Otros subsidios provinciales en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00), correspondiente al Programa CoPNAF - Espacio Municipal de 1a Infancia "Esperanza".

ARTÍCULO 6.º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 111012000 Secretaría de Desarrollo Humano en la Apertura Programática 29.00.00 Dirección de Desarrollo Social la partida Servicios no personales en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00).

ARTÍCULO 7.º: MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.01.00 De Disponibilidades - De caja y bancos en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 109.110,00), provenientes del Programa CoPNAF - Equipo Interdisciplinario Área Niñez y Familia.

ARTÍCULO 8.º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 111012000 Secretaría de Desarrollo Humano en la Apertura Programática 29.00.00 Dirección de Desarrollo Social la partida Servicios no personales en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 109.110,00).

ARTÍCULO 9.º: MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando el rubro 3500000 Disminución de Otros Activos Financieros - 35.1.01.00 De Disponibilidades - De caja y bancos en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 191.500.000,00), provenientes de rentas generales.

ARTÍCULO 10.º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12843/2023 y sus modificatorias, incrementando en la Jurisdicción 1110109000 Juzgado de Faltas en la Apertura Programática 01.00.00 C.E. Juzgado de Faltas la partida Bienes de consumo en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00) y en la Jurisdicción 1110121000 Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura en la Apertura Programática 31.00.00 Subsecretaría de Obras Públicas la partida Servicios no personales en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 144.000.000,00) y en la Apertura Programática 32.00.00 Subsecretaría de Servicios Públicos en la partida Servicios no personales la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 47.000.000,00).

ARTÍCULO 11.º: TRANSFIÉRASE en la partida Gastos en personal en la Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Apertura Programática 29.00.00 Dirección de Desarrollo Social a la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de

Educación la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 29.295.100,00) y en la Jurisdicción Departamento Ejecutivo DECRETO N.º 1662/2024 - 3- 1110123000 Agencia Municipal de Seguridad de la Apertura Programática 37.00.00 Dirección de Inspección General a la Apertura Programática 38.00.00 Área de Defensa Civil la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 444.000,00) y de la Apertura Programática 39.00.00 Consejo de Seguridad la suma de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 6.047.800,00) a la Apertura Programática 38.00.00 Área de Defensa Civil la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.489.800,00) y a la Apertura Programática 40.00.00 Dirección de Defensa Civil la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.558.000,00).

ARTÍCULO 12.º: TRANSFIÉRASE en la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal, en la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Presidencia Municipal de la partida Servicios no personales a la partida Bienes de consumo la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.280.000,00); en la Apertura Programática 17.00.00 Jefatura de Gabinete de la partida Servicios no personales la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.984.800,00) a la partida Bienes de consumo la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3.958.900,00) y a la partida Transferencias la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 25.900,00); en la partida Bienes de uso la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.500.000,00) de la Apertura Programática 17.00.00 Jefatura de Gabinete a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 13.º: TRANSFIÉRASE en la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno y Modernización, en la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Secretaría de Gobierno y Modernización de la partida Bienes de consumo a la partida Servicios no personales la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.208.700,00); en la Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Prensa de la partida Servicios no personales la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.669.900,00) a la partida Bienes de consumo la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.469.900,00) y a la partida Transferencias la suma de PESOS UN

MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00); de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Secretaría de Gobierno y Modernización de la partida Bienes de consumo la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 580.000,00) y de la Apertura Programática 23.00.00 Dirección de Habilitaciones de la partida Bienes de consumo la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 394.000,00) a la Apertura Programática 23.00.00 Dirección de Habilitaciones a la partida Servicios no personales la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 974.000,00); de la Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Prensa de la partida Bienes de consumo la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 595.600,00) y de la partida Servicios no personales la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.420.000,00) a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Secretaría de Gobierno y Modernización a la partida Bienes de consumo la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 995.600,00) y a la partida Servicios no personales Departamento Ejecutivo DECRETO N.º 1662/2024 -4- la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.020.000,00); en la partida Bienes de consumo la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 35.000,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Secretaría de Gobierno y Modernización a la Apertura Programática 22.00.00 Oficina Municipal de Información al Consumidor; la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 243.700,00) de la partida Servicios no personales de la Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Prensa a la partida Bienes de consumo de la Apertura Programática 23.00.00 Dirección de Habilitaciones; en la partida Bienes de uso la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 170.000,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Secretaría de Gobierno y Modernización a la Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Prensa.

ARTÍCULO 14.º: TRANSFIÉRASE en la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda, en la Apertura Programática 01.04.00 Dirección de Suministro de la partida Bienes de consumo a la partida Servicios no Personales la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 760.000,00) y en la partida Bienes de uso la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.806.000,00) de la Apertura Programática 01.04.00 Dirección de Suministros a la Apertura Programática 01.06.00 Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 15.º: TRANSFIÉRASE en la Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano en la Apertura Programática 25.00.00

Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud de la partida Servicios no personales a la partida Transferencias la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00); en la Apertura Programática 26.00.00 Subsecretaría de Salud de la partida Servicios no personales la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.747.449,30) y de la partida Bienes de uso la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 208.368,00) a la partida Bienes de consumo la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.955.817,30); en la Apertura Programática 27.00.00 Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria de la partida Servicios no personales a la partida Bienes de consumo la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 14.686.000,00); en la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Educación de la partida Bienes de consumo a la partida Servicios no personales la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN CON CERO CENTAVOS (\$ 18.100,00); en la Apertura Programática 29.00.00 Dirección de Desarrollo Social de la partida Servicios no personales la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 32.666.051,00) a la partida Bienes de Consumo la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 12.538.919,93), a la partida Bienes de uso la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 127.131,07) y a la partida Transferencias la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON CERO CENTAVOS (20.000.000,00); de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano de la partida Bienes de consumo la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 18.500.000,00) y de la partida Transferencias la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000.000,00) a la partida Bienes de consumo de la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Educación la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 48.000.000,00); en la partida Bienes de uso de Departamento Ejecutivo DECRETO N.º 1662/2024 -5- la Apertura Programática 25.00.00 Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud a la Apertura Programática 29.00.00 Dirección de Desarrollo Social la suma de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00); en la partida Servicios no personales de la Apertura Programática 25.00.00 Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud a la Apertura Programática 28.00.00 Dirección de Educación la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 6.181.900,00).

ARTÍCULO 16.º: TRANSFIÉRASE en la Jurisdicción 1110121000 Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura en la Apertura Programática 31.00.00 Subsecretaría de Obras Públicas de la partida Servicios no personales a la partida Bienes de consumo la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 16.500.000,00); en la Apertura Programática 32.00.00 Subsecretaría de Servicios Públicos de la partida Bienes de consumo a la partida Servicios no personales la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 34.500.000,00); en la partida Bienes de consumo de la Apertura Programática 30.00.00 Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda la suma de PESOS CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000.000,00) y de la Apertura Programática 32.00.00 Subsecretaría de Servicios Públicos la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 45.000.000,00) a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000.000,00).

ARTÍCULO 17.º: TRANSFIÉRASE en la Jurisdicción 1110123000 Agencia Municipal de Seguridad, en la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Agencia Municipal de Seguridad de la partida Servicios no personales a la partida Bienes de consumo la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 325.000,00); en la partida Bienes de uso, de la Apertura Programática 36.00.00 Dirección de Tránsito la suma de PESOS DOS MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 2.000.000,00) y de la Apertura Programática 38.00.00 Área de Defensa Civil la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Agencia Municipal de Seguridad la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.800.000,00); en la partida Transferencias, de la Apertura Programática 37.00.00 Dirección de Inspección General a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Agencia Municipal de Seguridad la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.951.300,00); en la partida Servicios no personales de la Apertura Programática 36.00.00 Dirección de Tránsito la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000.000,00), de la Apertura Programática 37.00.00 Dirección de Inspección General la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00) y de la Apertura Programática 38.00.00 Área de Defensa Civil la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00) a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Agencia Municipal de Seguridad la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.800.000,00); en la partida Bienes de consumo de la Apertura Programática 36.00.00 Dirección de Tránsito la

suma de PESOS DIEZ MILLONES CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000.000,00) y de la Apertura Programática 37.00.00 Dirección de Inspección General la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 900.000,00) a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Agencia Municipal de Seguridad la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.900.000,00); de la Apertura Programática 38.00.00 Área de Defensa Civil de la partida Bienes de consumo la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL Departamento Ejecutivo DECRETO N.º 1662/2024 -6-VEINTICINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 509.025,40) y de la partida Servicios no personales la suma de PESOS UN MILLÓN DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.016.190,63) a la Apertura Programática 40.00.00 Dirección de Defensa Civil la partida Bienes de consumo la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON TRES CENTAVOS (\$ 797.216,03) y a la partida Servicios no personales la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 728.000,00); en la partida Bienes de consumo de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Agencia Municipal de Seguridad a la Apertura Programática 40.00.00 Dirección de Defensa Civil la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000.000,00).

ARTÍCULO 18.º: TRANSFIÉRASE de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal de la Apertura Programática 17.00.00 Jefatura de Gabinete y de la partida Servicios no personales la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.040.000,00) a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno y Modernización y a la Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Prensa la partida Bienes de consumo la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 840.000,00) y a la partida Servicios no personales la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 19.º: TRANSFIÉRASE de la Jurisdicción 1110121000 Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Apertura Programática 31.00.00 Subsecretaría de Obras Públicas y de la partida Bienes de consumo la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 665.000,00) a la Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Desarrollo Humano y a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano a la partida Bienes de consumo la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 665.000,00).

ARTÍCULO 20.º: Por Secretaría de Hacienda dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 21.º: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1 de AGOSTO de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.